



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vista las tablas salariales definitivas del Sector de Derivados del Cemento de Toledo para 2016, número de código de convenio 45000175011981 suscrito de una parte, por un representante y de otra, por dos representantes de MCA-UGT Federación de Industria Castilla-La Mancha y CC.OO. Construcción y Servicios, parte empresarial y sindical respectivamente, presentado inicialmente ante este Organismo el día 11 de abril de 2017 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, ("D.O.C.M." del 16 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("D.O.C.M." del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 24 d abril de 2017.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 5 de abril de 2017, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del sector de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de Negociar el Convenio Provincial de Construcción de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (AECA).

Por parte sindical:

Don Francisco Julián Díaz Lobato (CC.OO. Construcción y Servicios).

Don Raúl Alguacil García (MCA-UGT Federación de Industria Castilla-La Mancha).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y, una vez constituida la Comisión Negociadora, y se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.- Firmar la Tabla Salarial Definitiva correspondiente al año 2016 para la provincia de Toledo, resultado de aplicar el incremento del 1% sobre la Tabla Salarial Definitiva del año 2015, conforme al Acta referido inicialmente. Se adjunta la tabla resultante al presente Acta, junto con el cuadro de los atrasos devengados en el periodo correspondiente (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016).

Segundo.- Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a Da Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha "up supra".

Toledo 24 de abril de 2017.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2016 SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE TOLEDO**

Grupo Profesional	Salario Base	Complemento Convenio	Complemento No Salarial	Paga Extra	Total
I	1.809,11	258,97	109,90	2.090,02	30205,92
II	1.479,96	207,87	109,90	1.724,57	25089,51
III	1.202,21	161,65	109,90	1.385,81	20346,78
IV	36,14	6,26	4,51	1.262,12	18222,64
V	35,59	6,15	4,51	1.242,58	17950,64
VI	35,16	5,87	4,51	1.222,70	17686,80
VII	34,65	5,72	4,51	1.203,43	17424,10
VIII	34,31	5,32	4,51	1.183,65	17168,07
	27,54	4,63	4,51	972,26	14212,54
	22,65	3,59	4,51	789,88	11700,44

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

- I. Personal titulado superior.
- II. Personal titulado medio, Jefe administrativo de primera, Jefe de personal, Encargado general, Encargado de fábrica, Jefe administrativo de segunda, Delineante superior, Jefe de la S.O.C. de segunda, Jefe de compras.
- III. Oficial administrativo de primera, delineante de primera, Técnico Organización la, Encargado Jefe Taller, Encargado Sección Técnico Organización segunda, Delineante segunda, Analista primera, Vigilante, Capataz, Especialista de oficio.
- IV. Oficial administrativo de segunda, Corredor, Analista segunda, Oficial de primera de oficio.
- V. Auxiliar administrativo de organización, Conserje, Vendedores, Oficial de segunda de oficio.
- VI. Auxiliar de laboratorio, Vigilante, Almacenero, Guarda jurado, Cobrador, Ayudante de oficio especialista primera.
- VII. Especialista de segunda, Peón especializado.
- VIII. Personal de limpieza, Peón ordinario.
- Botones, aprendices de 17 años de edad, aspirantes administrativo, pinches de 17 años de edad.
- Botones, aprendices de 16 años de edad, pinches de 16 años.

TABLA DE ATRASOS PENDIENTES 2016

GRUPO PROFESIONAL	ATRASOS A 31/12/2016
I	299,06
II	248,41
III	201,45
IV	180,42
V	177,72
VI	175,11
VII	172,51
VIII	169,98
	140,71
	115,84

N.º I.- 2186